

878683



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. PATENTES MUNICIPALES
N.S.P.R.S.D. M.C.M.

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de fecha 8 de Agosto de 2018 del Sr. Juan Enrique Donoso, Rut N° 16.661.924-6 en representación de la empresa **DOUBLE ENTERTAINMENT GROUP SpA, Rut N° 76.377.869-K** quien solicita autorización especial transitoria el día sábado 11 de Agosto de 2018 para realizar la fiesta “**IM PRAGA**” en las instalaciones de los niveles interiores (Nivel -4) del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en Av. Presidente Riesco N° 5330; lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Ordinario Municipal N° 131 de 6 de Agosto de 2018 del Sr.. Secretario Comunal de Planificación; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56º y 63º, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

SECCION 1ª

N°: 5728

Las Condes, 10 AGO 2018

DECRETO:

1. **CONCEDASE a DOUBLE ENTERTAINMENT GROUP SpA, Rut N° 76.377.869-K**, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en el piso -4 de Av. Presidente Riesco N° 5330 el día 11 de Agosto de 2018.
2. La autorización otorgada para la realización del evento IM PRAGA será entre las 21:30 pm a 4:00 am. de la madrugada.
3. Centro Parque deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes, **DOUBLE ENTERTAINMENT GROUP SpA, Rut N° 76.377.869-K**, deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**DISTRIBUCION:**

- .Double Entertainment Group SpA
- .Dpto. Inspección Dom
- .Sr. Cristóbal Goñi
- .Dirección de Administración y Finanzas
- .Contraloría Municipal
- .Dept. Patentes Municipales
- .Oficina de Partes
- .Dpto. Emergencia y Seguridad
- .17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: _____ /



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

